

Programa de Vacaciones FEAPS-IMERSO 2014-2015

Bases de la Convocatoria para la solicitud de turnos

C/Emigrante, 1 – 30.009 Murcia

Tlf. 968/281801 Fax. 968/281800 e-mail: ocio@feapsmurcia.org

RESUMEN DE ASPECTOS Y CONDICIONES GENERALES

- El 70% de los participantes en un turno deben tener un rango de edad inferior a 15 años, por lo que los solicitantes (por entidad) deben cumplir el mismo requisito.
- Las FICHAS INDIVIDUALES DE BENEFICIARIO han de ir **TOTALMENTE cumplimentadas** (si no están todos los campos cumplimentados no se podrá baremar) **y siempre firmadas por la persona con discapacidad solicitante del turno.** La persona que firma la ficha asume la responsabilidad y veracidad de los datos que aparecen en la misma. **Si la persona con discapacidad intelectual está incapacitada legalmente o es menor de edad, su tutor / representante firmará junto al solicitante la solicitud y adjuntará una autorización.**
- La persona con discapacidad intelectual puede participar -una sola vez- en el mismo programa / convocatoria de vacaciones IMERSO 2014-2015, dicho programa comienza el 1 de junio de 2014 y se termina el 31 de mayo de 2015. **En el caso de realizar más de un viaje en la misma convocatoria, aunque con distintas asociaciones, entidad, de la misma o de diferente CCAA, la asociación o entidad que ha ejecutado en segundo lugar el turno de vacaciones pagará completa la plaza de ese participante.** Se anexa un Certificado de no participación en otro Programa de Vacaciones IMERSO para personas con discapacidad.
- Si no se comunica con 5 días de antelación del comienzo de cada turno de vacaciones las bajas de los beneficiarios para poder ser sustituidas por otras personas que estén en la lista de espera o poder anularlas, **no se devolverá al beneficiario la cuota de participación abonada por su parte, así mismo la asociación / entidad pagará la parte que el IMERSO subvenciona toda vez que al no poder ser sustituida ni anulada con suficiente antelación esa plaza no será abonada por el citado organismo.**
- En caso de bajas de plaza de monitor que no se comuniquen con una antelación mínima de 5 días y puesto que esta plaza la paga íntegramente el IMERSO y al no poder ser sustituida por otro monitor, la asociación / entidad será la obligada a abonar íntegramente su importe.
- Si la documentación presentada por el beneficiario no esta en vigor será excluido de la asignación de turno y plaza.
- En caso de que algunos de los solicitantes admitidos en el acta de selección de la entidad, tenga necesidades de apoyo generalizadas y para su participación fuese indispensable contar con el apoyo de monitor de forma individual, se adjuntada certificado de la entidad donde se solicite y justifique la motivación de la petición

- Los beneficiarios que **acrediten unos ingresos de su Unidad Económica de Convivencia**, iguales o inferiores al importe integro anual de la Pensión no Contributiva de la Seguridad Social con complemento por necesidad del concurso de tercera persona **7683.90 €**), tendrán una **reducción en la cuota** de participación en un porcentaje de un **80%**. En el caso de familias con **ingresos anuales iguales o inferiores a 7,683.90 euros**, las rentas e ingresos de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.) del solicitante **se acreditarán con los siguientes documentos** sobre rentas o ingresos por cada uno de sus miembros: Volante de empadronamiento (se considerará UFC todas las personas que consten en este documento), renta 2013, nóminas, certificado de desempleo, acreditación prestaciones contributivas / no contributivas, certificado de bienes muebles o inmuebles. **El cálculo se realizará SUMANDO EL TOTAL INGRESOS**
- **El descuento por familia numerosa NO SERÁ ACUMULABLE con el descuento por ingresos.**
- Es imprescindible cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria.
- Las entidades participantes pagarán el turno en los siguientes supuestos:
 - La presencia en el turno de personas no notificadas.
 - En el caso participantes que sean beneficiarios de más de un viaje en la misma convocatoria.
 - No pueden ser monitores ni los padres ni familiares de los que participan en el turno.